

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
17 DE ENERO DE 2.007.**

En la villa de Ugena, miércoles, 17 de enero de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y un minuto, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (TOLEDO) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro.
D. Eduardo, Esteban Pérez.
D. Carlos, Pinel Escobar.
D.^a Emilia, Hernández Feito.
D.^a Elvira, Llorente Plaza.
D. Martín Pérez Núñez.
D. José, López García.

NO ASISTEN Ni se excusan:
D. Juan Carlos, Cabello
Cabello.

D. Juan, González Ortiz.
D. Ginés, García Fernández.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. - CHEQUE DE PREESCOLAR O GUARDERÍA INFANTIL.

Milton Friedman, Nobel de Economía, para liberalizar el último reducto del estatismo, inventó el cheque escolar para dar una solución viable, que permitiera a las familias elegir la educación de los hijos. La educación pública es necesaria, siempre se ha dicho, porque de otro modo las familias más pobres no podrían acceder a una escuela. No solo no es así; es que no es lo mismo que el Estado pague un servicio y que se encargue él mismo de proveerlo. Friedman separa ambas cosas, y propone que el Estado pague la educación de las familias con cheques que solo se pueden gastar en colegios. Ellas pueden elegir los colegios, que ya no tienen porqué ser públicos. Los resultados de su esquema han sido tan positivos, que no admiten un pero.

La educación libre y privada da lugar a ciudadanos informados y críticos, algo que el estatismo no está dispuesto a tolerar.

Funciona en Suecia, en cinco regiones italianas, en varios Estados norteamericanos, en Nueva Zelanda y Australia... En España, el Ayuntamiento de Valencia desarrolla una iniciativa limitada en las escuelas municipales y va a funcionar en el Ayuntamiento de Ugena con una versión mas generosa, no limitada a centros municipales o de otra titularidad, si no a todos los padres que tenga hijos de 4 meses hasta que le corresponda la posibilidad de escolarización infantil gratuita, que en este momento es en el año en que cumplen 3 años.

Consiste en que las ayudas del Ayuntamiento se transfieren directamente a las familias, de forma que éstas son las que deciden el centro al que envían a sus hijos, o si no lo hacen, les permite buscar a una persona que les ayude en le domicilio, en los primeros años de educación del niño, posibilitando la inserción laboral de la madre, o que en caso de no optar por ninguna de las vias anteriores, se compense o revierta en la familia, con parte de los costes que la administración pública soporta en los casos que directamente presta los servicios de Guardería Infantil.

Igualmente se pretende promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, dentro del espíritu de la distinta legislación al efecto como dice la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, en su exposición de motivos.

Por la Alcaldía, al objeto de promover la igualdad de oportunidades de los padres que tienen plaza en guarderías públicas que puedan elegir otras privadas, y quien prefiere tener al niño pagando una persona en su propio domicilio o quien prefiere dedicar su propio esfuerzo en la educación del niño y no llevarlo a guardería ni auxiliarse por personas ajenas al ambiente familiar y que no sean discriminadas por este hecho, se propone:

PRIMERO. Aprobar las bases adjuntas y que dentro de las previsiones de gasto social recogidas en los presupuestos de 2007, se comprometa una cantidad para financiar el coste de 100,00 € mensuales por cada niño de 4 meses a junio del año de escolarización.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la aprobación de los padrones de beneficiarios en función de los datos aportados, así como las normas de gestión y su convocatoria.

Entablado debate, por el portavoz socialista se pregunta:

- ¿Qué sentido tiene que no se comience antes de los 4 meses?
- ¿Si no interviene el nivel de renta de los empadronados? Pues puede darse el caso que reciban la subvención los millonarios con nurse, los que venden fincas.
- ¿Cuánto niños afectados hay?
- Le responde el Sr. Alcalde diciendo que el motivo de los cuatro meses es seguir el criterio que estable el Estado en la ayuda por niño, dado que en los meses anteriores la madre tiene permiso materno para su cuidado.
- En cuanto a los millonarios que venden fincas son todos viejos que no tienen hijos en esa edad, no obstante se sigue el mismo criterio que el Estado

que subvenciona la adquisición de libros sin tener en cuenta quien los recibe sea millonario.

- En cuanto el número de afectados se estima que es entorno a los 200.

Sometidas a votación las propuestas, son transformadas en acuerdos municipales, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (5 G.M.P. 1 de la concejal N.A. y 2 del G.M.S.)

2º. – BALNEARIO PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Al objeto de llevar a nuestros jubilados y pensionistas las mejoras de calidad de vida y salud, que suponen las estancias en balnearios, a los que muchos no pueden optar por el coste económico y en las subvencionadas por el INSERSO por la escasez de plazas que este oferta, este grupo popular, propone que dentro de las previsiones de gasto social recogidas en los presupuestos de 2007, se comprometa una cantidad para financiar el coste del 60% de cada plaza para cada pensionista y jubilado de este municipio empadronado a fecha 31 de diciembre de 2.006, para llevarlos al balneario de Benito en Río Lis, Albacete. El precio subvencionado que pagaría el beneficiario sería entorno a 200,00 € y el acompañante que no estuviese en las mismas condiciones pagaría entorno a 506,00 € con viaje incluido y abonado todo en el momento de reserva de la plaza.

Por la Alcaldía se propone:

PRIMERO. Programar una estancia de 7 días en el citado balneario para todos los jubilados (65 años cumplidos) y pensionistas, que estén empadronados en el municipio de Ugena a 31/12/2006. Aprobar el gasto respectivo.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la aprobación de los padrones de beneficiarios en función de los datos aportados.

Sometidas a votación las propuestas, son transformadas en acuerdos municipales, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (5 G.M.P. 1 de la concejal N.A. y 2 del G.M.S.)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE